



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 07 de diciembre del 2023

VISTO:

El INFORME NRO. 0151-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, y proveído de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el numeral del art 20 de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, en sujeción a las leyes y ordenanzas", concordantes con el artículo 43, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 50.1 del art 50 del Decreto Legislativo Nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece lo siguiente: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente 50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendando por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales." Que, la Directiva Nro. 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado con Resolución Directoral Nro. 0023-2022-EF/50.01, en su artículo 21 inciso 21.3 señala que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo Nro. 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución de incorporación que se aprueben mediante Decreto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nro 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en esa línea, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva Nro. 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral Nro. 0023-2022-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizaran mediante Resolución del Titular del Pliego. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que la originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores de ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, en el literal c) del artículo 28 de la Directiva Nro. 005-2022-E F/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", dispone que "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nro. 1440 y se aprueban por Resolución de alcaldía, utilizando el modelo Nro. 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan. así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante el informe Nro. 0151-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP-T emito por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, remite incorporación presupuestal por saldo de balance 2021 de recursos por operaciones oficiales de crédito (3-19) por crédito suplementario, indicando lo siguiente:

"(...) 1. En Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (3-19) existe un saldo de balance 2021 (ingresos recaudados-gastos devengados) según documento de referencia a) EP1-TR de S/. 5582.14. 3. Según documento referencia e) en su numeral 24.2 las aprobaciones de la incorporación de mayores ingresos públicos se realizan mediante resolución del Titular del Pliego y se utiliza el modelo N° 3 GN las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal las motivaciones que las originan, y se remiten las copias ante la DGPP mediante oficio o digital. 4. La unidad de Supervisión y Liquidación mediante el documento de referencia f) precisa de presupuesto para liquidar el proyecto con CUI 2530843 y otros proyectos por cerrar. 5. Se tiene el reporte de la DGTP en el Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en la fuente de financiamiento rubro 3-19 tipo de Recursos 22 sub cuenta INCENTIVOS PRESUPUESTALES PARA INVERSIONES ROOC con el monto de S/. 5582.22 soles. Asimismo, concluye de la siguiente manera: "1.- se incorpora el saldo de balance mediante Crédito Suplementario (incorporaciones autorizadas en la LEY DEL PRESUPUESTO N° 31638 año 2023) con el registro en ingreso con clasificador 1.9.1.1.1 saldo de balance por el monto de S/. 5582.00 soles. 2.- se utilizarán para cubrir Gasto de capital – Adquisición de Activos no Financieros en 26.81.43 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS en la META (SECUENCIA FUNCIONAL) 054 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS – ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. 3.- Se proporciona el siguiente cuadro de incorporación presupuestal de Ingreso y Gasto(egresos):



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INGRESOS

1. RUBRO PRESUPUESTARIO

FF	RUBRO	PARTIDA	GENERICA	MONTO S/.
3	19	1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	5582.00
TOTAL INGRESO				5582.00

EGRESOS

SECCION PRIMERA GOBIERNO LOCAL
PLIEGO 01 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
UNIDAD EJECUTORA 301799 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO PROYECTO AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL MEDIAN LINEA
ACTIVIDAD COLECTORA PRINCIPAL DE DESAGUE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
CATEGORIA DE GASTO 3-19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
TIPO DE TRANSACCION 5 GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

META 54

FF	RUBRO	PARTIDA	GENERICA	MONTO S/.
3	19	26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3497.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO PROYECTO 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5001957 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
FINALIDAD 36033 ELABORACION DE EXPEDIENTES Y LIQUIDACION DE OBRAS

META 55

FF	RUBRO	PARTIDA	GENERICA	MONTO S/.
3	19	26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2085.00

TOTAL EGRESO 5582.00
TOTAL PLIEGO 5582.00

Que, según las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa de la Provincia de Tarata del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/. 5582.00 soles (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

2. RUBRO PRESUPUESTARIO

FF	RUBRO	PARTIDA	GENERICA	MONTO S/.
3	19	1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	5582.00
TOTAL INGRESO				5582.00

EGRESOS

SECCION PRIMERA GOBIERNO LOCAL
PLIEGO 01 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
UNIDAD EJECUTORA 301799 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO PROYECTO AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL MEDIAN LINEA
ACTIVIDAD COLECTORA PRINCIPAL DE DESAGUE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
CATEGORIA DE GASTO 3-19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
TIPO DE TRANSACCION 5 GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

META

54

FF	RUBRO	PARTIDA	GENERICA	MONTO S/.
3	19	26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3497.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO PROYECTO 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5001957 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
FINALIDAD 36033 ELABORACION DE EXPEDIENTES Y LIQUIDACION DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

META

55

FF	RUBRO	PARTIDA	GENERICA	MONTO SI.
3	19	26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2085.00

TOTAL EGRESO

5582.00

TOTAL PLIEGO

5582.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones, que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI remitir copias fedateada de la Presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presentan dentro de los (05) días calendarios siguiente de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Tarata.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, para su conocimiento conforme a la ley y su respectiva publicación en el portal GOB.PE. de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM
GAL
GAF
GPPYCTI
Archivo